

ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL COMUNITARIA, DE CARA A LA ELABORACIÓN DE UNA REVISTA DIGITAL

En Sevilla, a 19 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Ángel J. Gallego Morales, Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, en adelante CES de Andalucía, nombrado por Decreto 510/2012, de 6 de noviembre (BOJA núm. 220, de 9 de noviembre de 2012), en nombre y representación del mismo, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA número 114, de 13 de junio de 2013); con CIF n.º S4111001F y domicilio social en C/ Gamazo, n.º 30, CP 41001, SEVILLA.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

MANIFIESTAN

Que el convenio de colaboración entre el CES de Andalucía y la Universidad de Sevilla, en relación con el Centro de Documentación Europea, suscrito el día 3 de diciembre de 2013, y renovado por dos periodos anuales mediante sendas actas, ha servido para establecer entre ambas instituciones una línea de cooperación centrada en la selección de legislación y jurisprudencia europeas, en materia económica y social, que será incluida en la revista digital, de contenido económico y social, del CES de Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejo Económico y Social



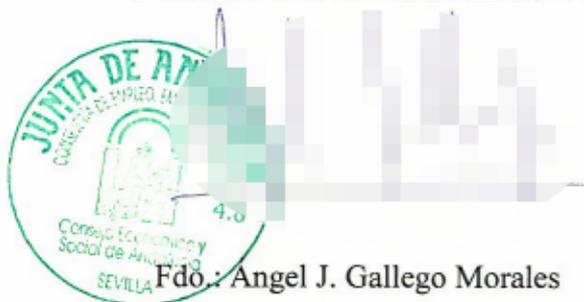
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ACUERDAN

La renovación del convenio por un periodo de un año, a partir de la fecha de vencimiento del mismo.

En prueba de conformidad por ambas partes, se firman tres ejemplares de la presente Acta de Renovación del Convenio.

POR EL CES DE ANDALUCÍA



Fdo.: Angel J. Gallego Morales

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

El documento real ha sido efectivamente firmado